INFORME DE COMISARIO DE ECUADORCOPRECI S.A.

AÑO 2019

A los señores Socios de la compañía ECUADORCOPRECI S.A.

En cumplimiento a lo establecido en el Articulo 279 de la Ley de Compañías y el Reglamento de Informes de comisarios, expedido mediante Resolución N° 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías expedida el 18 de septiembre de 1992 y publicada en el registro oficial N° 44 del 13 de octubre de 1992, referente a las obligaciones de los comisarios, en mi calidad de comisario de la compañía ECUADORCOPRECI S.A., a continuación presento mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a Ustedes por la Administración en relación con la situación financiera y resultado de las operaciones de la Compañía por el año terminado al 31 de diciembre de 2019.

I- Informe sobre los Estados Financieros

He analizado el balance general de ECUADORCOPRECI S.A. al 31 de diciembre del 2019 y el correspondiente estado de resultados, así como los demás anexos requeridos, por el año terminado en esa fecha, así como el resumen de las principales políticas contables y otras notas explicativas a los estados financieros.

II- Aspectos Generales

- La administración ha cumplido con las resoluciones de la Junta General; así como también, con las normas, estatutos y reglamentos de la compañía.
- Los libros de Actas de la Junta General, Libros de Socios y Participaciones, los comprobantes y libros de contabilidad; se llevan y se conservan en conformidad con las disposiciones legales.
- La custodia de los bienes de la compañía y los pertenecientes a terceros, que están bajo su responsabilidad, son los adecuados.
- El control del movimiento interno y de las operaciones es el adecuado.

III- Responsabilidad de la Administración de la compañía por los Estados Financieros

La Administración de la Compañía es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera, así como por el diseño, implementación y mantenimiento de controles internos relevantes que permitan presentar estados financieros razonables y libres de errores materiales debido a fraude o error.

IV- Responsabilidad del Comisario

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basado en la revisión efectuada y sobre el cumplimiento por parte de la Administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Socios.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las Normas Internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporte los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros, adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión, considerados necesarios de acuerdo a las circunstancias.

Para este propósito he obtenido de los administradores información de las operaciones, registro contables, y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2019 y los correspondientes estados de resultado integral y demás anexos requeridos, por el año terminado en esa fecha; así como libros sociales de la Compañía y, entre ellos, las actas de Junta General de Socios. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

V- Opinión

En mi opinión, los estados financieros mencionados anteriormente presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de ECUADORCOPRECI S.A., al 31 de diciembre del 2019, los resultados de sus operaciones, por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera.

Adicionalmente
las disposiciones
sociales de la Co

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Socios y que los libros sociales de la Compañía están adecuadamente manejados.

VI- Opinión sobre el Control Interno

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la Administración de la Compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo que contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

VII- Informe sobre cumplimiento a la ley de Compañías

Es importante señalar que, en mi calidad de comisaria de la Compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art.279 de la Ley de Compañías.

Cuenca, 9 de marzo de 2020

Atentamente,

Ing. Christina Monsalve S.
COMISARIA
ECUADORCOPRECI S.A.